

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA



FINES

Con la finalidad de Fomentar el Desarrollo de las Empresas de Tabasco mediante el fortalecimiento y aumento del establecimiento de unidades económicas encaminadas a promover la diversificación, innovación e inclusión de los productos y servicios en el Estado e impulsar el surgimiento de Empresas competitivas en sectores estratégicos, en mejoramiento de la calidad de vida de los Tabasqueños.

OBJETIVO

Otorgar un incentivo inicial mediante capital semilla a un total de 50 micros, pequeñas y medianas empresas formales, recién constituidas o con al menos un año de creación, con actividades económicas innovadoras, encaminadas a promover la diversificación, e inclusión de productos y servicios al Estado y que contribuyan en un futuro a la creación de nuevos empleos en los siguientes sectores y actividades productivas prioritarias alineadas al Plan Estatal de Desarrollo:

1. Empresas de tecnologías de la información, telecomunicaciones (Hardware o Software).
2. Empresas de producto o servicios Innovadores
3. Empresas de agronegocios
4. Empresas del ámbito forestal, movilidad, seguridad, turismo, salud o energías renovables o que en su actividad, producto o servicio implementen el uso de tecnología.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA

1. PODRÁN SOLICITAR

Empresas de nueva creación formales y hasta con 12 meses de haberse constituido legalmente, establecidas en el territorio del estado de Tabasco, que cuenten con una idea clara de negocio en los diversos sectores económicos. Micros, pequeñas y medianas empresa, en cualquiera de los regímenes: RIF, PFAE, PM y RESICO.

2. COBERTURA

En este Programa podrán participar los 17 municipios del Estado de Tabasco.

3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARTICIPANTES

A continuación, se enlistan las actividades económicas participantes, para encontrar más detalles de cada actividad pueden consultar las reglas de operación:

1. Empresas de tecnologías de la información, telecomunicaciones (hardware o software).
2. Empresas de productos o servicios innovadores.
3. Empresas de agronegocios.
4. Empresas del ámbito forestal, movilidad, seguridad, turismo, salud o energías renovables.

5. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Podrán registrarse sus solicitudes del 14 de junio al 15 de julio del 2022.

6. REQUISITOS

Todos los requisitos deberán subirse a la plataforma SIF (<https://sif.tabasco.gob.mx>)

Para Personas Físicas:

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable,
- b) Nombre completo,
- c) CURP (actualizada),
- d) INE (actualizada),
- e) Fecha de nacimiento,
- f) Cédula de identificación fiscal,
- g) Comprobante de domicilio fiscal,
- h) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- i) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- j) Proyecto ejecutivo el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, entregables, desglose financiero, equipo de trabajo, estudio de mercado y otros. (anexo 1)
- k) Video de postulación en formato .mp4 o .mov o su equivalente para su reproducción en dispositivos móviles o computadoras de uso corriente, en donde deberán presentar su modelo de negocio. El video deberá tener una duración de mínimo 1 minuto y medio o máximo 3 minutos.

Para Personas jurídico-colectivas:

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable
- b) Acta constitutiva,
- c) Poder notarial del representante legal de la empresa,
- d) Credencial de elector del representante legal de la empresa,
- e) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses de vigencia
- f) Cédula de identificación fiscal,
- g) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- h) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- i) Proyecto ejecutivo, el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, entregables, desglose financiero, equipo de trabajo, estudio de mercado y otros. (anexo 1)
- j) Video de postulación en formato .mp4 o .mov o su equivalente para su reproducción en dispositivos móviles o computadoras de uso corriente, en donde deberán presentar su modelo de negocio. El video deberá tener una duración de mínimo 1 minuto y medio o máximo 3 minutos.

7. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Los beneficiarios serán seleccionados por el Subcomité Técnico de Evaluación (descrito en las reglas de operación) de acuerdo a la siguiente rubrica:

- 1.- Cumpla a cabalidad con todos los requisitos documentales solicitados,
- 2.- Cubrir por lo menos 70 puntos de los 100 puntos de la rúbrica de evaluación que contempla los siguientes aspectos. Mismos que serán evaluados por el Subcomité Técnico de evaluación y validación, para posteriormente someter a autorización del Comité Técnico.

| Rúbrica de evaluación | Descripción | Puntaje máximo para obtener |
|---|---|-----------------------------|
| Estudio de Mercado | Estudio de mercado con factibilidad de proyecto en mención con proyecciones de crecimiento. | 15 |
| Modelo de negocio | Esquema general del modelo de negocio a implementar, la puesta en marcha y los aspectos mediante formato establecido. Factibilidad técnica y financiera, Elementos innovadores | 20 |
| Video de postulación | El sujeto de apoyo deberá realizar un video en el que deberá presentar su modelo de negocios. De acuerdo con los lineamientos establecidos en la regla cuarta de las presentes Reglas de Operación. | 15 |
| Plan de crecimiento y Hoja de ruta (cronograma) | Plan general de crecimiento y Hoja de ruta a llevar a cabo durante la duración del fondo considerando la primera y segunda parte. | 50 |
| | puntos totales | 100 |

8. ENTREGA DE RECURSOS

Modalidad de Entrega

Se realizarán dos ministraciones, cada una estará condicionada a la obtención de por lo menos 70 puntos de los 100 puntos establecidos en las Rúbricas de Evaluación.

Primera ministración. -

Se realizará la primera ministración por el 50% \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al inicio del proyecto en un plazo no mayor a 30 días a partir de la aprobación de la solicitud, siempre y se haya firmado el convenio de participación con el FIDEET.

Segunda ministración. -

Se realizará la segunda ministración por el restante 50% \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de que haya terminado la comprobación de la primera ministración y siempre y cuando cubra los siguientes aspectos:

1.- La obtención de la cédula de supervisión técnica, para la cual la Coordinación Administrativa, solicitará el apoyo de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, de la SEDEC, quien emitirá dicho documento donde ampare que el sujeto de apoyo cumplió con la siguiente métrica de evaluación por lo menos en un 70% de la totalidad de sus puntos:

*El FIDEET, también podrá realizar de manera directa supervisiones físicas a la empresa beneficiada.

El sujeto de apoyo tendrá un plazo no mayor a 90 días para la comprobación de la última ministración.

Las dos ministraciones hacen un total de \$100,000.00 MXN (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Los cuales no son recuperables.

9. FORMALIZACIÓN

- En todos los casos, se notificará por escrito y mediante la plataforma SIF, la decisión del Comité Técnico, (Aceptado o Rechazado) al sujeto de apoyo.
- En caso de que la solicitud sea favorable, la coordinación administrativa solicitará al sujeto de apoyo una cuenta bancaria vigente para la ministración del recurso, única y exclusivamente para el uso de los recursos ministrados por el fideicomiso, debiendo de entregar el contrato de apertura de cuenta bancaria con CLABE interbancaria a nombre del sujeto de apoyo.
- El FIDEET con la autorización del Comité Técnico del fideicomiso, deberá de instrumentar con el sujeto de apoyo la celebración entre otros, del convenio de participación del Programa y suscribir los derechos y obligaciones correspondientes, incluido el acuerdo condicionante que indica los requerimientos necesarios para la obtención de la segunda ministración.
- El sujeto de apoyo, una vez suscrito el convenio de participación, deberá firmar una carta compromiso (anexo 2 de las Reglas de operación), en la cual manifestará que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales.
- Al momento de recibir las ministraciones correspondientes, el sujeto de apoyo deberá firmar el recibo FIDEET por cada monto otorgado (anexo 3 de las Reglas de Operación).

10. RUBROS APLICABLES AL GASTO

Consulta las reglas de operación para conocer los rubros en los que puedes utilizar el recurso.

11. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS

El proceso de comprobación deberá llevarse a cabo de acuerdo a las reglas de operación del Programa.

12. CAUSALES DE CANCELACIÓN

El Comité Técnico del Fideicomiso o a quien designe, podrá dar por terminado el convenio de participación, sin responsabilidad para el FIDEET y exigir a la empresa o sujeto de apoyo la devolución de los recursos ministrados, en los casos siguientes:

1. Si el sujeto de apoyo deja de cumplir con cualquiera de las obligaciones consignadas y convenidas en el convenio establecido;
2. En caso de incumplimiento de los documentos requeridos en las cláusulas novena y toda aquella que sea solicitada por la Coordinación Administrativa del Fideicomiso;
3. Si los recursos dados de buena fe son utilizados de manera indebida o si fueron otorgados a un tercero, ya sea socio activo o que este no forme parte de la empresa;
4. Si en cualquier momento como resultado de las visitas o supervisión programadas a la empresa, el sujeto de apoyo no establece contacto alguno de manera electrónica, telefónica o presencial en un periodo de más de 5 días posteriores a la visita agendada;
5. Que no de aviso de cambio de domicilio;
6. Falsedad de información;
7. En los demás casos en que conforme a la Ley sea exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio de participación.
8. Casos fortuitos.
9. Por extinción del Fideicomiso y;
10. Las demás que señale el Comité Técnico.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el programa.